



UNIVERSIDAD NACIONAL

"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N.º 566-2026-UNASAM

Huaraz, 15 de julio de 2026



Visto, el Oficio N.º 0688-2026-UNASAM-DGA/D, de fecha 15 de julio de 2026, del director de la Dirección de Administración; sobre la aprobación mediante acto resolutivo para el uso de fondo de pantalla institucional en todos los equipos informáticos asignados al personal de la UNASAM;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N.º 21856 del 24 de mayo de 1977; fija su domicilio fiscal en la avenida Centenario N.º 200, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash. La UNASAM es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece; asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;



Que, el artículo 180º del Estatuto de la UNASAM, establece que la Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información (DSTI) está encargada de la gestión e ingeniería de sistemas y tecnologías digitales, del gobierno electrónico de la institución, así como de gestionar, desarrollar y mantener el buen funcionamiento de los sistemas y tecnologías digitales de la UNASAM, prestando apoyo a todas las dependencias de la universidad; señalando además que sus unidades orgánicas, así como sus atribuciones, serán normadas en los documentos de gestión correspondientes;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP **"Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público"**, cuya finalidad radica en asegurar el cumplimiento de normas, la incorporación de herramientas y la adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades públicas; asimismo, la Guía de evaluación N.º 1 versión 2, establece la primera etapa de medición de la implementación de dicho modelo, evaluando la adopción de acciones iniciales con los nueve (9) componentes de integridad;

Que, en el marco de las exigencias del Modelo de Integridad Pública, específicamente para dar cumplimiento a la Pregunta 12 de la Guía de Evaluación: **"¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha realizado acciones de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad?"**; se hace imperativo el desarrollo de mecanismos que promuevan la difusión constante y efectiva de los valores éticos, principios y herramientas de integridad entre los servidores civiles de la institución;

Que, mediante Informe N.º 041-2026-UNASAM-DRHH/D, de fecha 10 de julio de 2026, el director de la Dirección de Recursos Humanos —en su condición de Oficial de Integridad de la UNASAM— solicita la aprobación para el uso de fondo de pantalla institucional en la totalidad de los equipos informáticos asignados al personal de la universidad. Esta medida tiene por propósito estandarizar la identidad visual de la institución, uniformizar la adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad y cumplir de manera efectiva con los estándares de evaluación del Modelo de Integridad;

Que, con Oficio N.º 0688-2026-UNASAM-DGA/D, de fecha 15 de julio de 2026, el director de la Dirección de Administración eleva la propuesta de diseño y solicita formalmente al Rector la emisión del acto resolutivo correspondiente. En dicho documento se precisa que el diseño cumple a cabalidad con los lineamientos y estándares de la marca corporativa de la UNASAM, disponiendo que la Dirección de Sistemas de Tecnologías de la





UNIVERSIDAD NACIONAL

"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N.º 566-2026-UNASAM

Huaraz, 15 de julio de 2026



Información y los responsables de los centros de cómputo de cada Facultad brinden el soporte técnico necesario para su configuración como fondo predeterminado de escritorio;

Que, por los considerandos antes expuestos, en virtud del artículo 126º del Estatuto de la UNASAM, que prescribe: **"El Rector es el personero y representante legal de la UNASAM. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley N.º 30220 y del Estatuto de la UNASAM (...)"**, y aplicación del literal c) del artículo 128º del mismo cuerpo legal, que prescribe como una de las atribuciones del Rector: **"Dirigir la actividad académica de la UNASAM y su gestión administrativa, económica y financiera"**; con Hoja de Trámite Documentario N.º 2830, de fecha 14 de julio de 2026, el señor rector de la UNASAM, dispone la emisión de la Resolución correspondiente conforme al pedido;

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 128º del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el diseño y el uso del Fondo de Pantalla Institucional como fondo predeterminado de escritorio para todos los equipos informáticos asignados al personal de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM), en mérito a las acciones de difusión interna contempladas en el Modelo de Integridad de la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a los órganos competentes de la UNASAM, dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. YOSSELYN ANGÉLICA FLORES MONTALVO
SECRETARIA GENERAL



Dr. HERACLEIO FERNANDO CASTILLO PICON
RECTOR

Distribuc.: UTDCA-R-VRACD-VRINV-DRRHH-DGA-Int.
Cc. Archivo
MFAG/EPR.